



# Resolución Ministerial

04 DIC. 2017

N° 593 -2017-PRODUCE

**VISTOS:** La comunicación electrónica de fecha 07 de noviembre de 2017 de la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL, el Oficio N° 240-2017-PRODUCE/DGSFS-PA, el Informe N° 00008-2017-PRODUCE/DGSFS-PA-hlopez, el Informe N° 219-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI y el Informe N° 1694-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

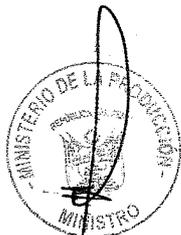
## CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 07 de noviembre de 2017, el señor Paulo Alves, Criminal Intelligence Analyst – Environmental Security de la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL, cursa la invitación al señor Jose Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, para participar en el “Training on Criminal Intelligence Analysis for Fisheries Crime Analysts”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 11 al 15 de diciembre de 2017;

Que, con Oficio N° 240-2017-PRODUCE/DGSFS-PA, de fecha 24 de noviembre de 2017, el Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción pone en conocimiento del Director General de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior, su participación en el mencionado evento;

Que, con el Memorando N° 1289-2017-PRODUCE/DGSFS-PA, el Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción remite el Informe N° 00008-2017-PRODUCE/DGSFS-PA-hlopez, el cual señala que la participación de la entidad en el mencionado evento es de importancia, toda vez que tiene como objetivo el entrenamiento de analistas para combatir los delitos contra el medio ambiente, incidiendo con mayor énfasis en la pesca ilegal y los delitos asociados a esta, dirigido a organizaciones encargadas de combatir estos flagelos, los cuales están relacionados con este sector, por lo que significará una oportunidad para fortalecer los conocimientos necesarios para que de manera conjunta se establezcan las estrategias para disminuir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada - INDNR, los delitos y la criminología pesquera;

Que, por Memorando N° 01530-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 219-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del señor José Humberto Romero Glenny, para que participe en el



mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 1 "Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos", Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos naturales y medio ambiente"; señalando también que se reforzarán las capacidades sectoriales utilizando la modalidad de cooperación técnica;

Que, los gastos correspondientes a pasajes y viáticos que demande el viaje al exterior del señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura, serán asumidos la Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL, de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 09 al 16 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministro de Pesca y Acuicultura, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión Fiscalización y Sanción del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 09 al 16 de diciembre de





# Resolución Ministerial

2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado funcionario debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

**Regístrese y comuníquese**

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN  
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

